



Resolución de Recursos Humanos

Nº 003 - 2021-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

El Expediente Registro N° 03268294, de fecha 09 de Noviembre del 2020, que continua el trámite presentado por **DANTE ANIBAL ALOSILLA ITURRY**, identificado con D.N.I. N° 29265703; y

Que, mediante el expediente de visto, solicita el otorgamiento de los subsidios de SEPELIO Y LUTO por el deceso de su señora madre que en vida fue doña **BERTHA ITURRY DE ALOSILLA**, ocurrido el 10 de mayo del 2020.

Que, del Informe Escalafonario N° 147-2020-GRA/GRTC-OA-ARH-Reg. c., de fecha 09 de Noviembre del 2020 y que obra en el expediente administrativo, se puede establecer que el solicitante **DANTE ANIBAL ALOSILLA ITURRY** tiene la condición laboral de Nombrado, Cargo de Carrera de TECNICO ADMNISTRATIVO I, Nivel Remunerativo de STA, con Régimen de Pensiones D.L. 20530 y con 14 años, 08 meses y 26 días de tiempo de servicios.

Que, de la revisión y estudio del acervo documentario acompañado al expediente se encuentra: Documento Nacional de Identidad – DNI de la fallecida, Partida de nacimiento del solicitante con el que se prueba el entroncamiento familiar, DNI del solicitante, Certificado de Defunción en copia y Acta de Defunción emitido por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, de igual forma se adjunta recibo de caja N° 0016880 expedida por Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, en consecuencia, se acredita los gastos realizados por la solicitante por los servicios funerarios a favor de su difunta madre.

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 144º y 145º del D.S. N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que norman y regulan el pago de dichos subsidios, es procedente amparar la solicitud del administrado, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM., Ordenanza Regional N° 010-Arequipa.



Resolución de Recursos Humanos

Nº 003 - 2021-GRA/GRTC-OA-ARH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR por única vez a don **DANTE ANIBAL ALOSILLA ITURRY**, el subsidio por fallecimiento equivalente a 03 remuneraciones y el subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos (02), haciendo un total de S/. 3,319.19 (Tres mil trescientos diecinueve con 19/100 soles), por el deceso de su señora madre que en vida fue doña Bertha Iturry Alosilla conforme al cuadro expuesto líneas abajo.

	Ingreso	Nº remuneración según D.S. Nº005-90-PCM	Total
Gastos por fallecimiento y/o luto	663.98	3	1991.94
Gastos por Sepelio	663.98	2	1327.96
			3319.19

ARTÍCULO SEGUNDO. - CUMPLASE con notificar la presente resolución al interesado y a las áreas funcionales correspondientes para su atención.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Lila Paredes Barriga de Peralta
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS